

PABLO ORTIZ GARCIA
INTERINDETE DE COMPAÑIAS DE QUITO

010

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de agosto de 1994 se le otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LDA.";

QUE el señor Pablo Ribazonaira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Julio Maya Rivalencira, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94.353 de 2 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.2022 de 15 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AIZ-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR: a) el aumento de capital de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LDA." por S/. 1.000'000.000,00 con lo que asciende a S/. 1.500'000.000,00 dividido en 1'500.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

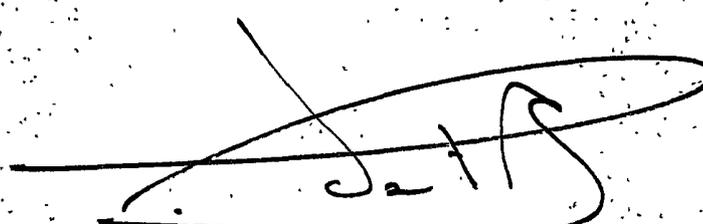
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LDA. ahora COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LDA., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE CIA. LTDA.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias,
en Quito, 19 SEP 1994



PABLO ORTIZ GARCIA



AO/mlr.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2935 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 4 de Septiembre de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

